

ansi subterive, hasta su ^{on} Exting.

Ferrera: Que se ha vedado principio
à sacar Ielo, desde principio de Maio
proprio de Año, ó antes si ácomodase
à esta Ciudad, sacando el numero de Cargas
que, se tenga à bien pedir, vago la qualidad
de que Ielo. numero de Cargas han de ser
las mismas por espacio de ochodias, y á
ocho sig^{tes} otro igual numero, bien sean
mas, ó menos, y assi subterive hasta su
final; à excepcion de los dias en que se de
falla para q. no venga, si ha vox algun
repuerto, ó por otra causa, Cuios dias de
falla se procurara que no sean muchos
por el perjuicio que se nos seguira, e per
dimo la Avaxia y Faxeteria de
paquemos algo por el dia q. no travasemos,
cuias Cargas de expresado Ielo han de
Entrar en los Fallores de esta Ciudad, á las
ocho de la mañana poco mas, ó menos de
cada dia q. lo que Entrar; A rez^{on}
de algun fortuito, que lo impida, lo que se
ácreditaria, con justificación. Vago cuios
terminos nos constituimos, y estamos